CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN C.A. N° 45

San Pedro, 06 de abril de 2.021

VISTO: El Acta N°11 de fecha 06 de abril del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial, las solicitudes presentadas; y.----------

CONSIDERANDO

Que, se encuentra próximo el vencimiento del contrato de LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA JUZGADOS DE PAZ Y PRIMERA INSTANCIA – AD REFERÉNDUM - ID N° 377133, y se ha analizado la necesidad de realizar la renovación de la Locación de Inmueble por adjudicación directa, previsto en el PAC Institucional de la Circunscripción Judicial San Pedro, que corresponden al Juzgado primera instancia de Santa Rosa del Aguaray.----------

Que, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Título Cuarto, Capitulo Segundo, Sección Tercera del Art. 44° dispone que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario y en los que el canon mensual excediera el valor de mil (1.000) jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.----

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018, resuelve en su Art. 1° Aprobar el procedimiento para la Locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de locación de inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1.000) jornales mínimos legales.----

Que, el Artículo 8° de la Resolución arriba mencionada estipula: Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución "Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente.----------

Que, se halla vigente la Resolución DNCP N° 1494/2018, , en virtud de la cual queda derogada la Resolución N° 458/2012 que reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecido en el Art. 44° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación.----------

Lic. Rocio Ferreira
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO * Consejo de Administración

Abg. y Mrp. CARLOS DAVID LEZCANO GONZALEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Elber C. Noguera Otte
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

FIRMA:

Que, de conformidad a la Ley Nº 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución Nº 1752 de fecha 07 de octubre del 2008 de la Corte Suprema de Justicia, a través de la cual se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y por Resolución Nº 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; a mérito de las normativas citadas y el dictamen elevado por el responsable de la UOC, en uso de sus atribuciones.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la Renovación del Contrato de **"LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA JUZGADOS DE PAZ Y PRIMERA INSTANCIA – AD REFERÉNDUM - ID N° 377133** con el siguiente locador:

DISTRIBUCION DE RUBRO ALQUILER PARA 2.020/2.021					
N°	**PROPIETARIO**	**DISTRITO**	**IMPORTE MENSUAL**	**MESES**	**TOTAL**
1	Atilio Ramírez López	Santa Rosa del Aguaray	12.000.000	12	144.000.000
TOTAL					**144.000.000**

Art. 2° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abg. y Mtp. CARLOS DAVID LEZCANO GONZÁLEZ
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Vice Presidente Primero
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abg. Elber C. Noguera Otto
Miembro Tribunal de Apelación
de la Niñez y la Adolescencia

RECIBIDO - OFICINA ADMINISTRATIVA
FIRMA: .....
ACLARACION: Wilfrido López Duré
Auxiliar Administrativo
FECHA 06/04/2021 HORA: 12.02

ANTE MÍ:

Lic. Rocio Ferreira
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO *
Consejo de Administración

RECIBIDO POR
FIRMA: .....
ACLARACION: Pablino R. Peña Muller
Asistente Administrativo
Contrataciones
FECHA: 06/04/2021 HORA: 12.05